



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Seris

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 17/07/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-1-128-2023
bajo el: Artículo 42
No. Compras: IA-50-GYR-050GYR008-1-128-2023
No. de Pedido: D3P0412

Elaboración: 07/07/2023 Impresión 07/07/2023

No Requisición: PAC

Proveedor: COMERCIALIZADORA ARNOLD&JELGA SA DE CV
Dirección: AV. AÑO DE JUÁREZ 177, BOD 1, COLONIA GRANJAS DE SAN ANTONIO, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO 09070

R.F.C. CAA -141009-5B1 No. Proveedor: 00151190
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Partida Clave del Artículo

Descripción

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

1 010 000 4185 0000 ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.

Marca: NILAMSEL
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: CAP
Cant Presen: 50

(cuatrocientos uno mil trescientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)

SUB. TOTAL \$ 401,394.00
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 401,394.00

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS
EN CONFORMIDAD AL NUMERO 7.1
DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
REGISTRO NÚM. 004 BORA-A-2023/00562



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 17/07/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-128-2023
bajo el: Artículo 42
No. Compraventa-50-GYR-050GYR008-I-128-2023
No. de Pedido: D3P0412
Elaboración: 07/07/2023 Impresión 07/07/2023

Proveedor: COMERCIALIZADORA ARNOLD&ELGA SA DE CV
Dirección: AV. AÑO DE JUÁREZ 177, BOD 1, COLONIA GRANJAS DE SAN ANTONIO,
IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO 09070
R.F.C. CAA -141009-5B1 No. Proveedor: 00151190
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLÁUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 50 bis del Código de Comercio, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá emitir comprobante de pago de impuestos de venta y/o de importación, en la forma y forma de pago que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opción de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e IMONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos emitidos por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opción de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e IMONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los bienes que así lo ameritan.

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreos, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos casos en que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometedos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y suministros entregados.

2.3 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido quedará dentro de la propiedad compartida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará al cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por no observancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instrucciones para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le señalará de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

3.4 Se aplicará una Deducible del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

3.5 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio se cobrará el valor total de los bienes no entregados al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.7 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones, así como vigilar el registro o capturar y validar en el sistema FREI-Milenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, al importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.8 En caso de que algún litigante ofendiera presentando, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobó en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deducción correspondiente.

4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO

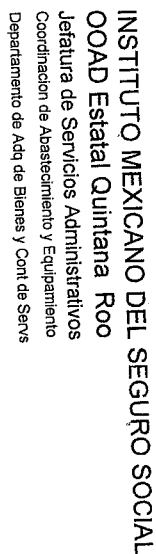
4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como "área administradora del pedido", teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.4.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. DE LA FACTURACIÓN

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma relación del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultépec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones, toda entrega de bienes se considerará compraventa en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos períodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

REGISTRO NUM. 00408/A-2023/00552
OORDA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO



No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-128-2023
bajo el: Artículo 42
No. Compranet/IA-50-GYR-050GYR008-I-128-2023
No. de Pedido: D3P0412
Elaboración: 07/07/2023 Impresión 07/07/2023

Dirección
AV. ANO DE JUAREZ 177, BOX 4, 09070
IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO 09070

R.F.C. CAA -141009-5B1 No. Proveedor: 00151190

Unidad solicitante:
ALMACEN DELEGACIONAL EN GOINTANA
CABRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24	Loc. 80	Inm. 01	I.S. 15	E. 5	S. 35
----------	---------	---------	---------	------	-------

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 17/07/2023

Partida presupuestal :	0301	21053001
------------------------	------	----------

Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000213869-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

BRENDA LETICIA GONZÁLEZ VILLALBA

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA 17	MES 07	ANO 2023
-------	-----------	-----------	-------------

EL REPRESENTANTE ACREDITADO PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 68,908 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2020. PROTOCOLIZADO POR EL LIC JOSÉ ORTIZ GIRÓN NOTARIA PUBLICA No.113 DEL ESTADO DE MÉXICO

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS

DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 Políticas 38 y 39 del Manual de Organización del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

CO-ADP-R/S/J/P/EDD/A-2023/00562

[illegible]

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY
TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

CP. FERNANDO QUINTANA SANTOS
ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCH
TIT JEFAURA DE SERVICIOS ADMNVS

DR. ENRIQUE LEOPARDO URENA BOGARIN
TOOAD ESTAL AL QUINTANA ROO